
Ratifiquese Convenio con Internet Plus

DECRETO N° 668

FECHA: 22.06.2021

PUBLICADO: 28.06.2021

ARTICULO 1°.- Ratifiquese en todos sus términos el CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA e IPLUS S.A.S (Internet Plus), suscripto por una parte, por la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N°76 de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I N° 16.360.154 asistido por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya LOPEZ BERNIS, D.N.I N°12.426.693, y por la otra parte, la empresa IPLUS S.A.S (Internet plus), CUIT N°30-71644337-6, con domicilio legal sito en calle Pellegrini N°878 de la Ciudad de Concordia. Inscripto en Dirección de Personas Jurídicas el 30-07-2019 bajo matrícula N° 2319779 conforme Certificación N° 151181 del 30-09-2019; representada en este acto por el Sr. Juan Martin FRACALOSI, D.N.I N° 25.288.124 -Administrador Titular, representante legal conforme designación del instrumento Constitutivo Disposiciones transitorias III) Designación de miembros de órgano de administración social, certificadas las formas por la escribana Cecilia CHALLIOL, Registro notarial N° 55, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerando precedentemente.

ARTICULO 2°.- Disponese que la Secretaria de Desarrollo Urbano, Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones, Dirección de Saneamiento Ambiental dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto y la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial tomen debida nota.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaria Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.